

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROL FERNANDA SICACHA GIRALDO
DEMANDADOS: RODRIGO SICACHA CABRERA
RAD. 2018-00124-00

Valledupar, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, comuníquese a la empresa DELTECS S.A, la medida cautelar decretada en contra del demandado en auto del 13 de mayo de 2019; en consecuencia infórmesele al pagador de la citada empresa, que dichos dineros deben ser puestos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, previniéndolo que el incumplimiento de esta orden lo hace responsable de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el escrito visible a folio 67 al 69 del expediente presentado por el representante legal de la empresa SYPELC S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 0132

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
06 FEB. 2020	No. 15 de fecha
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.	
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	